

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2021/5046 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 25/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial, de la modificación presupuestaria núm. 25 del presupuesto de 2021, adoptado en fecha 1 de octubre de 2021, por el Pleno del Ayuntamiento de Guarromán, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, lo que se hace público, resumido por capítulos:

Expte. 25/2021. Suplemento de Crédito

Altas en partidas de gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
241.131.00	RETRIBUCIONES TOTALES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BOLSA DE EMPLEO	19.590,00 €
241.160.00	SEGURIDAD SOCIAL. PROMOCIÓN EMPLEO	10.410,00 €
320.480.00	SUBVENCIÓN ESCUELA INFANTIL	2.122,23 €
342.212.00	CONSERV. Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000,00 €
323.212.00	CONSERV. Y MANTENIMIENTO CENTROS DOCENTES	5.000,00 €
323.131.00	Retribuciones Básicas Laboral temporal. Personal mantenimiento Centros Docentes.	5.819,05 €
323.160.00	Seguridad Social mantenimiento Centros Docentes	2.019,22 €
334.633,00	TRABAJOS E INSTALACIÓN MAQUINAS DE AIRE ACONDICIONADO CASA CULTURA/AYUNTAMIENTO	5.000 €
342.623.00	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	4.495,40 €
459.61900	OTRAS ACTUACIONES DE INVERSION	10.000,00 €
TOTAL		69.455,90 €

Ingresos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000	Incorporación de Remanentes de Tesorería para Gastos Generales	69.455,90 €
TOTAL		69.455,90 €

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el

plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Guarromán, 2 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.